



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 SEP 2024	
Recibido.....	704.....Hs.
Exp. N°.....	59805.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

LOGÍSTICA SANTAFESINA SUDAMERICANA  
PARA LA VÍA TRONCAL NAVEGABLE DEL PARANÁ.

Artículo 1. El Poder Ejecutivo impulsará una logística de unidad de puertos santafesinos y sudamericanos con un proyecto propio para la Vía Troncal Navegable del Río Paraná pensado desde las universidades públicas, organizaciones ambientales, sociales y gremiales para participar de la planificación de las exportaciones de los ríos Paraná, Paraguay, Uruguay y Del Plata, más allá de los intereses de las grandes empresas internacionales y del gobierno nacional.

Artículo 2. En la renovación de la concesión del dragado, balizamiento y peaje del Río Paraná debe añadirse la participación de los municipios portuarios santafesinos a fin de garantizar beneficios económicos para sus poblaciones.

Artículo 3. Convocar a las universidades públicas santafesinas y sudamericanas a fin de concretar un plan común de interés santafesino y sudamericano para garantizar los beneficios de las exportaciones e importaciones que se suceden a lo largo de la Vía Troncal Navegable.

Artículo 4. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Producción de la provincia de Santa Fe.

Artículo 5. Integrar las ventajas comparativas de cada uno de los cuatro puertos estatales que tiene la provincia de Santa Fe en relación a una visión sudamericana del comercio exterior por agua.

Artículo 6. Convocar a las organizaciones ambientalistas a fin de definir un proyecto de desarrollo sustentable a escala regional sudamericana.

Artículo 7. Presentar el plan de Logística Santafesina Sudamericana para la Vía Troncal Navegable del Paraná antes del llamado a licitación para el dragado, balizamiento y peaje en forma pública.

Artículo 8. Invitar a los actores económicos y sociales a sumarse al plan de Logística Santafesina Sudamericana.

Artículo 9. De forma.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.

2024-

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadossantafe.gov.ar>



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Los 700 kilómetros de costas sobre el río Paraná, el número 14 en longitud en el mundo, hacen de la provincia de Santa Fe una geografía clave para aprovechar su utilización y no un mero espectador de las ganancias concentradas y extranjerizadas en pocas manos.

El anuncio del gobierno nacional de licitar de manera pública e internacional la vía troncal navegable del Paraná no puede repetir la escena de tener una silla en negocios montados más allá del origen de la producción y el trabajo santafesinos.

José Gervasio Artigas, en su proyecto original vinculaba la alianza de los puertos sobre los ríos Uruguay, Paraguay, Paraná y Del Plata como vías de exportación para el comercio y la producción sudamericanos.

Un proyecto de integración social y desarrollo económico desde adentro hacia afuera y no al revés.

En su estatuto de 1819, Estanislao López, declaraba una ciudadanía santafesina sudamericana, entendiendo que el origen y el destino de cualquier nueva nación en el sur debían pensarse en forma conjunta.

De allí la posibilidad de pensar un proyecto político, económico, ecológico y social desde Santa Fe y que convoque a organizaciones sociales, ambientalistas y universidades públicas para presentar un proyecto de Logística Santafesina Sudamericana para la Vía Troncal Navegable del Paraná y no ser simplemente espectadores de los negocios garantizados por empresas multinacionales.

Por eso entendemos que es fundamental que en la renovación de la concesión del dragado, balizamiento y peaje del Río Paraná debe añadirse la participación de los municipios portuarios santafesinos a fin de garantizar beneficios económicos para sus poblaciones.

Santa Fe, Rosario, Villa Constitución y Reconquista deben garantizar sus beneficios a la hora de ofrecer las ventajas propias de sus complejos portuarios como muelles y dársenas pertenecientes al estado santafesino.

Repetimos que es imperioso convocar a las universidades públicas santafesinas y sudamericanas a fin de concretar un plan común de interés santafesino y sudamericano para garantizar los beneficios de las exportaciones e importaciones que se suceden a lo largo de la Vía Troncal Navegable.

2024-

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadossantafe.gov.ar>



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Expresando de manera concreta y palpable una unidad de acción entre lo público y privado pero con una visión estratégica de los estados participantes.

Entendemos que la autoridad de aplicación será el Ministerio de Producción de la provincia de Santa Fe.

Por otro lado resulta llamativo la ausencia de un plan integral de las ventajas comparativas de cada uno de los cuatro puertos estatales que tiene la provincia de Santa Fe en relación a una visión sudamericana del comercio exterior por agua.

También es necesario convocar a las organizaciones ambientalistas a fin de definir un proyecto de desarrollo sustentable a escala regional sudamericana.

Este proyecto político de planificación del principal negocio que tiene la provincia de Santa Fe debe ser presentado antes del llamado a licitación pública e internacional para el dragado, balizamiento y peaje del Paraná.

Por eso entendemos fundamental crear la Logística Santafesina Sudamericana para la Vía Troncal Navegable del Paraná.

Por tales razones les solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.